

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN JAÉN, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 6/2020 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN).**

**EXPTE:** EAE/JA/003/2020

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de LA PUERTA DE SEGURA mediante la que solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica relativa al documento de **MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 6/2020 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)**, de acuerdo a lo establecido en los artículos 38 y siguientes de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- Con fecha 06/07/2020 tuvo entrada en la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria del documento de MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 6/2020 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN), formulada por el ayuntamiento de LA PUERTA DE SEGURA, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

SEGUNDO.- Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de evaluación ambiental estratégica, resulta que el documento de MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 6/2020 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN) se trata de un instrumento de planeamiento que afecta a la ordenación estructural relativas al suelo no urbanizable.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.2.b) de la la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el documento MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 6/2020 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN) se encuentra sometido al trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes



FIRMADO POR	MARIA SOLEDAD ARANDA MARTINEZ	06/10/2020	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu678LGJEKLG5tr7Ud++7ayA28q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- El Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, y el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, determinan que corresponde a esa Consejería el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente.

SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 2.3 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, y en la Disposición Adicional Octava del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Delegación Territorial es el órgano que ejerce las competencias en materia de medio ambiente en la provincia de Jaén.

TERCERO.- En aplicación del artículo 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resulta que el documento MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 6/2020 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN) se encuentra sometido al trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria y que la documentación aportada por el ayuntamiento de LA PUERTA DE SEGURA se considera suficiente para iniciar dicho trámite,

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento

**SE RESUELVE**

Admitir la solicitud del ayuntamiento de LA PUERTA DE SEGURA de evaluación ambiental estratégica **ordinaria** del documento de MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 6/2020 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN) conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer, de acuerdo con lo establecido en los artículos 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero (BOJA nº 14. de 22 de enero), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Recurso de Alzada ante el titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

La Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

Fdo.: M.ª Soledad Aranda Martínez



FIRMADO POR	MARIA SOLEDAD ARANDA MARTINEZ	06/10/2020	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	640xu678LGJEKLG5tr7Ud++7ayA28q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	